



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 17 ENE 2023

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 135-2019-MTPE/4/1<sup>a</sup>, de fecha 28 de febrero del 2019 Oficio N° 677-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 19 de octubre de 2022; Informe N° 0151-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 02 de noviembre del 2022; Informe N° 515-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de diciembre del 2022; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 19 de diciembre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la Presidencia Regional, hoy Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la delegación de competencia de un órgano a otro, al interior de una misma entidad procede cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 62 establece que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; así mismo, en su artículo 63 inciso 1, estipula que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 17 ENE 2023

Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.

Que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la Resolución Directoral N° 105-2019-MTPE/4/11, aprueba la Afectación en Uso de tres (03) Equipos de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella, por el periodo de dos (02) años a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Tumbes, con la finalidad de que pueda realizar la verificación de la identidad de los usuarios que acceden al servicio de Certificado Único Laboral para Jóvenes - CERTIJOVEN.

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Tumbes, a través del Oficio N° 677-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 19 de octubre del 2022, remite a la Gerencia General Regional de Gobierno Regional Tumbes el Informe Técnico N° 01-2022/GRT-DRTPET-OTA, en virtud del cual se manifiesta la necesidad de realizar las acciones para que los bienes sean transferidos a dicho sector y así poder extender la accesibilidad al Certificado Único Laboral para Jóvenes - CERTIJOVEN, servicio que es desarrollado de manera gratuita y está dirigido a los jóvenes de entre los 18 y 29 años, como oportunidad de inserción en el mercado laboral de nuestra Región Tumbes.

Que, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 0151-2022/GOB.REG.TUMBES-CRA-OCP-VHSR, de fecha 02 de noviembre del 2022, a emitido su pronunciamiento opinando que en relación a la necesidad expuesta por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Tumbes, se debe facultar a la mencionada Dirección para que solicite al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la transferencia de los tres (03) bienes muebles patrimoniales entregados en afectación en uso con Resolución Directoral N° 105-2019-MTPE/4/11.

Que, a través del Informe N° 515-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRAJ, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, emite su pronunciamiento legal señalando que se remita el expediente administrativo al Gobernador Regional de Tumbes para que autorice a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes la transferencia de tres (03) Equipos de Sistema de Grabación, Verificación y Reconocimiento de Huella que se encuentran detallados en la Resolución Directoral N° 105-2019-MTPE/4/11, a efectos de que la mencionada Dirección siga emitendo el Certificado Único Laboral para Jóvenes - CERTIJOVEN; en mérito de lo cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes con Proveedor S/N de fecha 19



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000072 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 17 ENE 2025

de diciembre del 2022, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DISPONE, DELEGAR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TUMBES, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la transferencia de los bienes muebles que fueron dados en Afectación en Uso a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, mediante Resolución Directoral Nº 105-2019-MTPE/4/11.
- Inscripción del Registro Patrimonial de la transferencia.
- Los actos notariales necesarios para su inscripción en la SUNARP.
- Aceptación de los bienes muebles.
- Otros que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del bien.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gobernación Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL